

DECRETO 1531/1961, de 20 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Presupuesto desglosado del proyecto de saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientas cuarenta y cinco mil ciento trece pesetas setenta y cinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de tres millones novecientas cuarenta y cinco mil ciento trece pesetas setenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas diecisiete pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1532/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Gorgos, en Jávea (Alicante)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa y encauzamiento del río Gorgos, en Jávea (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientos noventa y dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Gorgos, en Jávea (Alicante)», por su presupuesto de contrata de un millón setecientos noventa y dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas siete céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón cuatrocientas treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1533/1961, de 20 de julio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Mejora de las instalaciones de desagüe de fondo de la presa de embalse del pantano del Pintado (Sevilla)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el proyecto modificado de «Mejora de las instalaciones de desagüe de fondo de la presa de embalse del pantano del Pintado (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y seis pesetas cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora de las instalaciones de desagüe de fondo de la presa de embalse del pantano del Pintado (Sevilla)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de setecientos sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y seis pesetas cinco céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1534/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Distribución y saneamiento de la Puerta del Segura (Jaén)» por concierto directo.

Por Orden ministerial de uno de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Distribución y saneamiento de la Puerta del Segura (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos quince pesetas sesenta céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Distribución y saneamiento de la Puerta del Segura (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de tres millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos quince pesetas sesenta céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ